

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de las comunicaciones remitidas como Otra Información Relevante con números de registro 7513 y 8062 publicadas, respectivamente, el 26 de febrero y el 18 de marzo, todas ellas relacionadas con la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, la Entidad informa de que, en el día de hoy, se ha celebrado, en segunda convocatoria, la citada reunión de la Junta General, en la que han resultado aprobados todos los acuerdos sometidos a la consideración de la Junta, cuyo texto completo se anexa a la presente.

Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web corporativa de la sociedad (www.unicajabanco.com).

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

SEGUNDO.- Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar el Estado de información no financiera de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la siguiente propuesta de distribución de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, formulada por el Consejo de Administración:

(a) A reserva legal: 16.392.666,07 euros.

Anuncios Communications

(b)	A reservas voluntarias:	122.925.155,49 euros.
(c)	A reserva de capitalización Ley	
27/2014:		7.700.000,00 euros ¹ .
(d)	A dividendos (total):	16.908.839,11 euros
Tramo uno:		11.543.643,14 euros
Tramo dos:		5.365.195,97 euros

Total: 163.926.660,67 euros

(¹) Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

El pago del tramo uno del dividendo queda condicionado suspensivamente, para asegurar la neutralidad de dicho dividendo con la ecuación de canje fijada en el Proyecto Común de Fusión suscrito el 29 de diciembre de 2020 entre Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A., a que la Junta General de Liberbank, S.A. apruebe un reparto de dividendo, con cargo al resultado del ejercicio 2020 de 7.857.437,77 euros. Esta condición suspensiva únicamente será de aplicación en el supuesto de que las Juntas Generales Extraordinarias de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A., hayan aprobado sus respectivos acuerdos de fusión. El pago del tramo uno del dividendo se hará efectivo el día 16 de abril.

El pago del tramo dos del dividendo se hará efectivo, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Málaga la fusión con Liberbank, S.A. en la fecha que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. determine.

QUINTO.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2021, 2022 Y 2023.

Previo propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobar la reelección por el plazo de 3 años, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L, con domicilio en Madrid, Torre PWC, Paseo de la Castellana 259 B y CIF B79031290, inscrita en el R.O.A. con el número S0242, como auditores de cuentas de Unicaja Banco, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades.

SEXTO.- Remuneración de los Consejeros.

6.1 Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Aprobar, previo informe de la Comisión de Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones de los Consejeros que será de aplicación durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

6.2 Fijación de importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.

Fijar en 1.187.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales. Dicho importe máximo, que se actualizará en relación con los ejercicios 2022 y 2023 con arreglo al porcentaje de revisión salarial que se fije en el convenio colectivo aplicable a los empleados de la Sociedad, permanecerá vigente hasta tanto la Junta General de accionistas no acuerde su modificación. A efectos de clarificación, se hace constar que este importe no incluye el de la remuneración adicional a percibir por aquellos consejeros que desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad, que se encuentra regulada en la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

6.3 Entrega de acciones propias a consejeros ejecutivos de acuerdo con el plan de retribución variable de la Sociedad.

Autorizar al Consejo de Administración para entregar a los Consejeros ejecutivos, durante los tres años de vigencia de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2021-2023), y siempre que concurren las condiciones establecidas para ello, hasta un máximo total conjunto de 187.500 acciones de la Sociedad, representativas de 0,01% del capital social, a razón de hasta 62.500 acciones de la Sociedad por cada año de vigencia de la citada Política.

A los efectos de determinar el número de acciones a entregar en cada una de las fechas correspondientes, se tendrá cuenta el precio de la acción de Unicaja Banco que se corresponda con el valor medio del precio de cotización de la acción de Unicaja Banco entre las fechas de cierre del ejercicio y la de aprobación de las cuentas anuales correspondientes a ese ejercicio por la Junta General de Accionistas ordinaria (ambos exclusive).

Delegar en el Consejo de Administración, para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, desarrolle, formalice ejecute y liquide, en su caso, el presente acuerdo, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas de retribución variable en acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo.
- (b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
- (c) Determinar el número concreto de acciones que corresponda a cada uno de los beneficiarios del acuerdo, respetando los límites máximos establecidos.
- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones.
- (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al sistema de retribución variable en acciones.
- (h) Adaptar el contenido del sistema a los requisitos u observaciones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.
- (i) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del sistema de retribución variable en acciones y del acuerdo adoptado.

SÉPTIMO.- Reducción del capital social en un importe de hasta 1.991.295.591,00 euros para la creación de una reserva voluntaria indisponible, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,75 euros hasta los 0,25 euros por acción con base en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

La Junta General de accionistas de Unicaja Banco acuerda la reducción de capital con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad, todo ello conforme a los términos y condiciones que se establecen a continuación.

(A) Reducción de capital

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en la cifra de 1.579.761.024,00 euros -y que podrá verse incrementado hasta los 2.655.060.788,00 euros como consecuencia del aumento de capital derivado de la fusión entre Unicaja Banco (sociedad absorbente) y Liberbank, S.A. (sociedad absorbida) (la "Fusión")-, en una cantidad determinable de hasta 1.991.295.591,00 euros. Dicha reducción tiene como finalidad el incremento de las reservas de la Sociedad, mediante la creación de una reserva voluntaria indisponible, de la que únicamente será posible disponer con los requisitos exigidos para la reducción de capital social.

La reducción de capital se realiza mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación representativas del capital social de la Sociedad en el momento de ejecución del acuerdo en 0,75 euros por acción, del valor nominal actual de 1 euro por acción, a 0,25 euros por acción. El importe total máximo de la reducción del capital social es, por tanto, de 1.991.295.591,00 euros. La reducción de capital afecta por igual a todas las acciones, sin que exista disparidad de trato entre ellas.

El importe final de la reducción de capital dependerá del número de acciones que se emitan finalmente para atender al canje de acciones derivado de la Fusión, que puede suponer un aumento de capital de hasta 1.075.299.764 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 1.075.299.764 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la reducción de capital, se incrementan las reservas voluntarias de la Sociedad en un importe de hasta 1.991.295.591,00 euros.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y en tanto la reducción de capital se realiza para dotar una reserva voluntaria indisponible por importe equivalente al de la disminución del valor nominal de las acciones, de la que únicamente será posible disponer con los requisitos exigidos para la reducción de capital social, los acreedores de la Sociedad no disponen del derecho a oponerse a la reducción de capital social.

A los efectos de lo previsto en el artículo 171.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción del presente acuerdo es el correspondiente a los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2020, verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y cuya aprobación por la Junta General es objeto del punto Primero del orden del día.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de 6 meses a contar desde la fecha en que se cumpla la condición suspensiva a la que queda sujeta, para elevar a público los presentes acuerdos y la presentación en el Registro Mercantil de Málaga de la correspondiente escritura pública para su inscripción. En cualquier caso, este acuerdo será ejecutado con posterioridad a la inscripción de la Fusión.

(B) Actualización de la reserva legal y las reservas voluntarias

La cifra a la que asciende la reserva legal de la Sociedad, esto es, 155.931.621,88 euros (teniendo en cuenta la aprobación de la aplicación del resultado sometida a la junta bajo el punto Cuarto del orden del día), representa un 23,491985% del capital social resultante de la presente reducción de capital. En consecuencia y a estos efectos, se hace constar que, una vez sea efectivo el presente acuerdo, en su caso, el exceso de la reserva legal sobre el importe que representa el 20% del capital social resultante tras la presente reducción, pasará a integrar las reservas disponibles.

(C) Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado, en uno o varios consejeros, en el Secretario y en el Vicesecretario para que cualquiera de ellos indistintamente ejecute el presente acuerdo pudiendo, en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

(i) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción en todo lo no previsto en él y, en particular, determinando el importe final de la reducción.

(ii) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, incluyendo la publicación de los

correspondientes anuncios que resulten preceptivos y demás normas aplicables, incluyendo la publicación de los correspondientes anuncios que resulten preceptivos.

(iii) Llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo.

(iv) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), las Sociedades Rectoras de las Bolsas, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la reducción de capital objeto del presente acuerdo.

(v) Modificar el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, adaptándolo a la nueva cifra de capital y al nuevo valor nominal de las acciones.

(vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.

(vii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la reducción de capital y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución del presente acuerdo y la efectiva reducción de capital.

(viii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

(ix) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de la reducción de capital.

(D) Condición suspensiva

La eficacia del presente acuerdo de reducción de capital queda sujeta a la condición suspensiva consistente en la autorización por el Banco Central Europeo de la reducción de capital de conformidad con los artículos 77 y 78 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, así como de la consiguiente modificación estatutaria de conformidad con los artículos 4.2.c) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

OCTAVO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles en acciones de la Sociedad, por un importe máximo de 500.000.000,00 euros o su equivalente en otra divisa, con atribución de facultades para aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Delegar en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos, participaciones preferentes y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza convertibles en acciones de la Sociedad, todo ello de conformidad con las siguientes condiciones:

A) Valores objeto de la delegación para emitir

Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos, participaciones preferentes y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho convertibles en acciones de la Sociedad.

B) Plazo

La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

C) Importe máximo

El importe máximo agregado de la emisión o emisiones de valores que se realicen al amparo de esta delegación es de 500 millones de euros o su equivalente en otra divisa.

D) Alcance de la delegación

En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre del expresado límite cuantitativo global; el lugar de emisión nacional o extranjero y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos, obligaciones, participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho — incluso instrumentos de capital de los previstos en los artículos 51 a 55 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión—; la fecha o fechas de emisión; la circunstancia de ser los valores necesaria, contingente o voluntariamente convertibles, y, en caso de serlo voluntariamente, a opción del titular de los valores o del emisor; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de amortizable o no (incluyendo, en su caso, la posibilidad de amortización por el emisor) y, en su caso, los plazos y supuestos de amortización (total o parcial), el carácter de perpetua o a plazo y en este último caso la fecha de vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes; las garantías, incluso hipotecarias; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; el número de valores y su valor nominal (que, tratándose de valores convertibles, no podrá ser inferior al nominal de las acciones); derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; legislación aplicable, ya sea nacional o extranjera; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente, y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, cuando resulte aplicable, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan que, de resultar procedente, exista.

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de que, en cada caso, pueda decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo utilizar en la medida aplicable los medios de rescate a que se refiere el artículo 430 de la Ley de Sociedades de Capital o cualesquiera otros que resulten aplicables. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos u órganos de representación de los tenedores de los valores, modifique las condiciones de las amortizaciones de los valores emitidos y su respectivo plazo y el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la presente autorización.

E) Bases y modalidades de la conversión

A los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión en acciones de la Sociedad, se acuerda establecer los siguientes criterios:

(i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en acciones nuevas de la Sociedad con arreglo a una relación de conversión fija (determinada o determinable) o variable (pudiendo incluir límites máximos y/o mínimos al precio de conversión), quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si son necesaria, contingente o voluntariamente convertibles, y

en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o del emisor, con la periodicidad y durante el plazo máximo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá ser exceder de 50 años contados desde la fecha de emisión. El indicado plazo máximo no será de aplicación a los valores de carácter perpetuo que sean convertibles.

(ii) En caso de relación de conversión fija, a efectos de la conversión, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la/s fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin prima o con o sin descuento, y en todo caso con un mínimo del mayor entre (a) el cambio medio (ya sea aritmético o ponderado) de las acciones en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas, según las cotizaciones de cierre, las cotizaciones medias u otra referencia de cotización, durante un período a determinar por el Consejo, no mayor de tres meses ni menor de tres días naturales, que deberá finalizar no más tarde del día anterior a la adopción del acuerdo de emisión de los valores de referencia por el Consejo, y (b) el cambio de las acciones en el mismo Mercado Continuo según la cotización de cierre del día anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión.

(iii) También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será la media (ya sea aritmética o ponderada) de los precios de cierre, precios medios u otra referencia de cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a tres días naturales, que deberá finalizar no más tarde del día anterior a la fecha de conversión, en su caso, con una prima o un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30%. Adicionalmente, se podrá establecer un precio de referencia mínimo y/o máximo de las acciones a efectos de su conversión, en los términos que estime el Consejo.

(iv) El Consejo podrá establecer, para el caso de que la emisión fuese convertible y canjeable, que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones de nueva emisión o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes. En todo caso, el emisor deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan o canjeen en una misma fecha.

(v) Cuando proceda la conversión, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior. Corresponderá al Consejo decidir si procede abonar a cada tenedor en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

(vi) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 415.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquellas sea inferior al de estas. Tampoco podrán emitirse las obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal.

Al tiempo de aprobar una emisión de valores convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de un auditor de cuentas al que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, en el bien entendido de que, con arreglo a una interpretación sistemática, tras las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital y, especialmente, en su artículo 417.2 b), por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, la referencia de aquel precepto al “auditor de cuentas” distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, debe entenderse efectuada a un “experto independiente” distinto del auditor de cuentas de la Sociedad.

F) Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles

La delegación en favor del Consejo de Administración comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

(i) La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en los artículos 308, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o cuando de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad en el marco de una concreta emisión de valores convertibles que, al amparo de esta autorización, el Consejo acuerde realizar. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, formulará, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad y designado por el Registro Mercantil, conforme a la interpretación sistemática derivada de los términos previstos en el artículo 511.3 de la Ley de Sociedades de Capital, por referencia de los artículos 308, 417.2 y 505 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión, sin perjuicio de su previa publicación voluntaria a efectos de cumplir con la recomendación 5 del Código de Buen Gobierno.

(ii) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad solo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles y, en su caso, los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas, en su caso, por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital y el 20% de dicha cifra total del capital social en caso de que en la emisión de los valores convertibles se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas. Este último límite del 20% no resultará de aplicación en relación con las emisiones perpetuas o sin plazo de conversión y/o amortización y cuya conversión sea eventual y se prevea para atender a requisitos regulatorios para la computabilidad de los valores emitidos como instrumentos de capital de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable en cada momento ("CoCos") en las que se excluya el derecho de suscripción preferente y que puedan acordarse al amparo de esta delegación, siendo por tanto de aplicación a estas emisiones el límite general de la mitad del capital social. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones.

(iii) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado E) anterior y, en general y en sus más amplios

términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores convertibles en acciones de la Sociedad.

G) Admisión a negociación

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación, especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los valores o acciones, esta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable.

H) Sustitución

Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor de la Comisión Ejecutiva, en caso de ser constituida, o de cualquier consejero con facultades delegadas, las conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables y todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que existan o puedan conferirse en relación con lo contenido en este acuerdo.

NOVENO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa y/o la aceptación en garantía de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

9.1.- Autorizar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la adquisición derivativa y/o la aceptación en garantía de acciones propias de Unicaja Banco, S.A., cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento, en los términos siguientes:

a. Modalidades de la adquisición: La adquisición podrá realizarse, en una o varias veces, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso admitido en derecho.

b. Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.

c. Contravalores máximo y mínimo: El contravalor al que podrán realizarse las referidas operaciones será el valor de cotización de las acciones de Unicaja Banco, S.A. (la "Sociedad") en la última operación en que la Sociedad no haya actuado por cuenta propia en el Mercado Continuo (incluido en el mercado de bloques), con una variación máxima, al alza o a la baja, del diez por ciento.

d. Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación por cualquier título o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basado en acciones o vinculado al capital social, incluyendo en ejecución del apartado 7 del proyecto común de fusión entre Unicaja Banco (sociedad absorbente) y Liberbank (sociedad absorbida) de 29 de diciembre de 2020.

9.2. Autorizar a las Sociedades Dominadas, a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para adquirir acciones de la Sociedad Dominante, en los mismos términos y con los mismos límites del anterior acuerdo.

9.3. Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar, indistintamente, estas facultades a favor cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime conveniente.

DÉCIMO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

UNDÉCIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier Consejero ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, en virtud tanto de los precedentes acuerdos como de este acuerdo Undécimo.

B) Delegar en el Presidente, Don Manuel Azuaga Moreno, en el Consejero Delegado, Don Ángel Rodríguez de Gracia, en la Secretaria, Doña Teresa Sáez Ponte y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización de cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; (ii) proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, adjuntando los documentos que sean necesarios hasta la obtención del correspondiente depósito; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si no se accediera a su inscripción total.”

C)

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERBANK, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Liberbank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de Liberbank celebrada el 31 de marzo de 2021, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos.

ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto –incluyendo el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto-, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio social 2020, tanto de Liberbank, S.A. como del Grupo consolidado.

Se aprueban las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Liberbank, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto-que, a su vez, incluye el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto-, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión consolidado, formuladas por el Consejo de Administración con fecha de 22 de febrero de 2021, previo informe del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. ha emitido el Informe preceptivo, de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Examen y aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social 2020.

Se aprueba el Estado de información no financiera consolidado, cuyo contenido forma parte del Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2020 elaborado por el Consejo de Administración, que ha sido objeto de verificación por un prestador independiente de servicios de verificación, de conformidad con el artículo 49.6 del Código de Comercio.

Tercero.- Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración de Liberbank, S.A.

Se aprueba la gestión de la Sociedad llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se aprueba la gestión de la Sociedad llevada a cabo por el Consejo de Administración entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 25 de febrero de 2021, ambos inclusive.

Cuarto.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Conforme al apartado 15 del Proyecto Común de Fusión de 29 de diciembre de 2020, Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. se comprometieron a que cualquier reparto de dividendo, definitivo o a cuenta, con cargo a reservas o a resultados, en dinero o en especie, o cualquier otro reparto sobre su capital social o reservas, que tuviese lugar desde la fecha del Proyecto Común de Fusión y hasta la fecha de inscripción de la fusión, se haría de común acuerdo entre Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. y siempre que dicho reparto fuese neutro a efectos de la ecuación de canje descrita en el referido Proyecto Común de fusión.

En ejecución de dicho compromiso, se hace constar que la propuesta de distribución de dividendos se realiza teniendo en cuenta la recomendación vigente del Banco Central Europeo en materia de reparto de dividendos y tras verificar su neutralidad a efectos de la ecuación de canje de la fusión sometida a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Liberbank, S.A.

De conformidad con lo anterior, y en atención al resultado que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con un beneficio de 41.943.710,76 euros, se aprueba la siguiente aplicación del mismo:

•Ganancias acumuladas:	34.086.272,99 euros
•Dividendos:	7.857.437,77 euros
•Resultado neto del Banco del ejercicio 2020:	41.943.710,76 euros

El dividendo se corresponde con un *pay-out* del 19,2% del resultado consolidado del Grupo Liberbank (40.833.369,70 euros).

El abono del dividendo se realizará el 16 de abril de 2021.

Asimismo, y para asegurar la neutralidad del referido dividendo en relación con la ecuación de canje, el presente acuerdo de distribución de dividendos está condicionado a que la Junta General Ordinaria de accionistas de Unicaja Banco, S.A., convocada para su celebración el 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria, y el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, apruebe, al menos, el tramo 1 de su propuesta de dividendo (es decir, 11.543.643,14 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2020).

Esta condición suspensiva únicamente será de aplicación en el supuesto de que las Juntas Generales Extraordinarias de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. convocadas para su celebración el 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria, y el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, hayan aprobado sus respectivos acuerdos de fusión.

Quinto.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Se aprueba la reelección, a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, del Comité de Auditoría, como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado a Deloitte, S.L., por el plazo de un año, es decir, para auditar las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado a 31 de

diciembre de 2021, facultando al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El contrato tendrá un año de duración, quedando el mandato sometido a la condición resolutoria, conforme disponen los artículos 1114 y siguientes del Código Civil, de que se produzca la eficacia de la fusión con la inscripción de la absorción por Unicaja Banco, S.A. de Liberbank, S.A. en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar que Deloitte, S.L., con número de NIF B-79.104.469, tiene su domicilio social en Madrid (28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 188, tomo 13.650, sección 8, hoja número M-54.414, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692.

Sexto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Se aprueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe del Comité de Remuneraciones sobre la misma, cuyos textos se han puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Séptimo.- Entrega de acciones, como parte de la retribución variable anual de 2020, a los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas y a la Alta Dirección

Se aprueba, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Liberbank, S.A. (en adelante "Liberbank") a entregar como parte de la retribución variable anual de 2020, a los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas y a la Alta Dirección.

a) Número máximo de acciones a entregar a los consejeros ejecutivos

Se hace constar expresamente que, durante el ejercicio 2020, sólo ha ostentado tal condición de consejero ejecutivo, el Consejero Delegado de Liberbank.

El importe máximo de la retribución variable anual que podría corresponder por el ejercicio 2020 al Consejero Delegado de Liberbank es de 312.330 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.3 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros ejecutivos puede consistir en acciones de la Sociedad. En ejecución de ello, la Política de Remuneraciones de los consejeros establece que al menos el 50% de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondiente a cada ejercicio se abona en acciones de Liberbank.

Adicionalmente, un 60% de la retribución variable anual se debe percibir de forma diferida, sujeta a los ajustes *ex post* por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese período que procedan. La retribución es abonada a lo largo de los 5 años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida.

De acuerdo con lo anterior, la retribución variable debería ser abonada, en su caso, conforme al siguiente esquema de pago:

- Un pago no diferido en el ejercicio 2021, que represente un 40% de la remuneración variable concedida. Se abonará el cincuenta por ciento 50% en metálico y el cincuenta por ciento 50% en acciones en la fecha de abono aplicada con carácter general a la retribución variable de los empleados de la Entidad en relación con el ejercicio de referencia.
- Un primer pago diferido en el ejercicio 2022, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el primer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

- Un segundo pago diferido en el ejercicio 2023, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el segundo aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un tercer pago diferido en el ejercicio 2024, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el tercer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un cuarto pago diferido en el ejercicio 2025, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el cuarto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un quinto pago diferido en el ejercicio 2026, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el quinto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

En consecuencia, el porcentaje total de la retribución variable a abonar en forma de acciones sería del 56% lo que equivale a 174.904,80 €.

Para cuantificar el número de acciones de la Sociedad a entregar se toma como referencia el precio medio de cierre de la acción de Liberbank de las 15 primeras sesiones bursátiles del ejercicio 2021 (0,2408 €/acción).

Conforme a lo anterior el número máximo de acciones de Liberbank a entregar al Consejero Delegado durante el año 2021 y cinco siguientes como resultado de la retribución variable del 2020 sería de 726.349 acciones.

b) Número máximo de acciones a entregar a la Alta Dirección

El importe máximo de la retribución variable anual que podría corresponder por el ejercicio 2020 a la Alta Dirección es de 1.014.928,20 €.

De conformidad con lo previsto en la Política Retributiva de la Entidad, una parte sustancial del elemento de remuneración variable se entregará en acciones de Liberbank.

Adicionalmente, un 40% de la retribución variable anual se debe percibir de forma diferida, sujeta a los ajustes *ex post* por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese período que procedan. La retribución es abonada a lo largo de los 5 años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida.

De acuerdo con lo anterior, la retribución variable debería ser abonada, en su caso, conforme al siguiente esquema de pago:

- Un pago no diferido en el ejercicio 2021, que represente un 60% de la remuneración variable concedida. Se abonará el cincuenta por ciento 50% en metálico y el cincuenta por ciento 50% en acciones en la fecha de abono aplicada con carácter general a la retribución variable de los empleados de la Entidad en relación con el ejercicio de referencia.
- Un primer pago diferido en el ejercicio 2022, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el primer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un segundo pago diferido en el ejercicio 2023, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el segundo aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un tercer pago diferido en el ejercicio 2024, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el tercer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un cuarto pago diferido en el ejercicio 2025, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el cuarto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

- Un quinto pago diferido en el ejercicio 2026, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el quinto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

En consecuencia, el porcentaje total de la retribución variable a abonar en forma de acciones sería del 54%, lo que equivale a 548.061,23 €.

Para cuantificar el número de acciones de la Sociedad a entregar se toma como referencia el precio medio de cierre de la acción de Liberbank de las 15 primeras sesiones bursátiles del ejercicio 2021 (0,2408 €/acción).

Conforme a lo anterior el número máximo de acciones de Liberbank a entregar a la Alta Dirección durante el año 2021 y cinco siguientes como resultado de la retribución variable del 2020 sería de 2.276.000 acciones.

En ambos casos, se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar si se produjese cualquier operación societaria o circunstancia que pudiera afectar al valor nominal de las acciones (i.e. reducción o aumento del valor nominal de las acciones sin modificación del capital, operaciones de split o *contrasplit*), adoptándose aquellas resoluciones que sean necesarias a efectos de hacer que el valor económico a percibir en forma de acciones sea equivalente a aquel que hubiesen recibido en caso de no haberse producido la citada circunstancia, esto es, que la variación de la retribución variable se vea únicamente afectada por el comportamiento de la acción en el mercado.

Las acciones de Liberbank entregadas al Consejero Delegado y a la Alta Dirección estarán sometidas a una política de retención de 3 años y 1 año desde su entrega respectivamente, concibiéndose ésta como una adecuada práctica para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a largo plazo de la Entidad.

Así, a excepción de las acciones necesarias para hacer frente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que correspondan, el resto de las acciones entregadas como parte de su retribución variable serán indisponibles durante el año inmediato siguiente a la fecha de su entrega.

Por último, se delega en el Consejo de Administración para que, con expresa facultad de delegación, a su vez, en el Comité de Remuneraciones o en cualquiera de los consejeros que estime convenientes con toda la amplitud que se requiera en derecho, desarrolle, formalice ejecute y liquide, en su caso, el presente acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (i) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas de retribución variable en acciones en todo lo no previsto en el acuerdo.
- (ii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
- (iii) Determinar el número concreto de acciones que corresponda a cada uno de los beneficiarios del acuerdo, respetando los límites máximos establecidos.
- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones.
- (v) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al sistema de retribución variable en acciones.
- (viii) Adaptar el contenido del sistema a los requisitos u observaciones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.

(ix) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del sistema de retribución variable en acciones y del acuerdo adoptado.

Octavo.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Se aprueba, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.

Se hace constar que, en su sesión de 22 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad, previa propuesta del Comité de Remuneraciones, ha aprobado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Liberbank, S.A. que se somete a la Junta General para su aprobación, con carácter consultivo, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General. El citado informe se ajusta al modelo aprobado por la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

Noveno.- Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se faculta tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, así como al Presidente, al Consejero Delegado, al Secretario del Consejo de Administración y a cualquiera de los restantes miembros del Consejo, para que cualquiera de ellos pueda, solidaria e indistintamente:

- a) Comparecer ante el Notario de su elección y elevar a escritura pública los anteriores acuerdos, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para conseguir la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil o en cualesquiera otros que resulte procedente.
- b) Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos sean pertinentes ante los registros públicos correspondientes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles–.
- c) Efectuar el depósito de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, de la Sociedad en el Registro Mercantil.
- d) Comparecer ante cualquier otro organismo público o privado, así como realizar cualesquiera otros actos jurídicos que fuesen precisos, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.
- e) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Informe periódico sobre el programa de recompra de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 24 de febrero de 2021 (número de registro 7.343), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (la “**Sociedad**”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo de este programa de recompra durante el período transcurrido entre el 24 de marzo y el 30 de marzo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0175438003):

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
24/03/2021	PSG	C	XMAD	201.103	2,62790
25/03/2021	PSG	C	XMAD	195.784	2,59239
26/03/2021	PSG	C	XMAD	70.236	2,64729
29/03/2021	PSG	C	XMAD	67.479	2,66244
30/03/2021	PSG	C	XMAD	44.266	2,71931

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EUSKALTEL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Euskaltel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la información relevante publicada el pasado día 29 de marzo de 2021 relativa al anuncio de oferta pública voluntaria de adquisición (la OPA) sobre la totalidad de las acciones de Euskaltel por la sociedad Kaixo Telecom, S.A.U., participada íntegramente por Masmovil Ibercom, S.A.U., se informa de que el Consejo de Administración de Euskaltel reunido hoy 31 de marzo de 2021, ha adoptado, el siguiente acuerdo relativo al proceso de OPA:

· Designar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, el Comité de Seguimiento de la OPA integrado por los consejeros independientes, Dña. Ana García Fau y D. Iñaki Alzaga y por el consejero externo D. Xabier Iturbe, actuando como Presidente del Comité, D. Iñaki Alzaga y como Secretario el que lo es actualmente del Consejo de Administración, D. José Ortiz Martínez.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS Actividades de Construcciones y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., en sesión celebrada en este mismo día, ha acordado la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, sito en la Avenida de Pío XII 102, 28036 Madrid, a las 12.00 horas del día 6 de mayo de 2021, en primera convocatoria, y al día siguiente, 7 de mayo de 2021, a la misma hora y en el mismo sitio, en segunda convocatoria (Previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria).

Se acompaña a estos efectos el Orden del Día de la Junta. El texto de las propuestas del Consejo de Administración a la Junta así como, en general, toda la documentación de esta Junta se encontrará a disposición de los señores accionistas y en la página web de la sociedad, www.grupoacs.com, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN LA AVENIDA DE PÍO XII 102 DE MADRID

Convocar a los accionistas a Junta General Ordinaria de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social, sito en la Avenida de Pío XII 102, 28036 Madrid, a las 12:00 horas del día 6 de mayo de 2021, en primera convocatoria, y al día siguiente, 7 de mayo de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio de 2020, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante. Aplicación de resultados.
- 2.- Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio de 2020.
- 3.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2020.
- 4.- Reelección de Consejeros:
 - 4.1. Reelección de doña Carmen Fernández Rozado, con la categoría de consejero independiente.
 - 4.2. Reelección de don José Eladio Seco Domínguez, con la categoría de consejero independiente.
- 5.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2020, que se somete a votación con carácter consultivo.
- 6.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias.
- 7.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con finalidad de amortización de acciones propias.
- 8.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

9.- Toma de conocimiento de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EUSKALTEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Euskaltel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Kaixo Telecom, S.A.U. (la "Sociedad Oferente"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª planta, número 8, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 2.992, folio 114, hoja SS-43553 y provista de N.I.F. A-04982526, debidamente representada por D. Meinrad Spenger, mayor de edad, de nacionalidad austriaca, con pasaporte de su nacionalidad número U1230974 y N.I.E. X07507919-Y, en su condición de administrador único y especialmente autorizado en virtud de las decisiones adoptadas por el accionista único de la Sociedad Oferente el 26 de marzo de 2021,

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Que la Sociedad Oferente, en virtud de sendas decisiones adoptadas por Masmovil Ibercom, S.A.U. ("**MASMOVIL**"), accionista único de la Sociedad Oferente, con fecha 26 de marzo de 2021, y por su órgano de administración, también con fecha 26 de marzo de 2021, así como por el consejo de administración de MASMOVIL celebrado en la misma fecha, decidió formular una oferta pública voluntaria de adquisición (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Euskaltel, S.A. ("**Euskaltel**"), en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el folleto explicativo adjunto (el "**Folleto**").

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Que, con fecha 28 de marzo de 2021, se remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), que fue publicado mediante comunicación de información privilegiada número 821, de acuerdo con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el "**Anuncio Previo**").

La Sociedad Oferente confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo y hace constar que las únicas variaciones respecto a las informaciones en él contenidas son las siguientes:

(a) **Condiciones para la efectividad de la Oferta**

Tras realizar el análisis oportuno, la Sociedad Oferente considera que la toma de control de la Sociedad Afectada como consecuencia de la Oferta puede estar sujeta a procedimientos de notificación y autorización en materia de Derecho de la Competencia en Serbia.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la efectividad de la Oferta se somete, junto a las condiciones señaladas en el Anuncio Previo, a la condición adicional consistente en que la Sociedad Oferente obtenga: (i) confirmación por parte de la Comisión para la Protección de la Competencia de Serbia de que la toma de control de la Sociedad Afectada por parte de la Sociedad Oferente resultante de la Oferta no cumple con los umbrales aplicables en materia de control de concentraciones conforme a la Ley de Protección de la Competencia nº 51/2009 y 95/2013 y sus normas de desarrollo o; (ii) en caso de resultar aplicable el umbral bajo la citada normativa, la aprobación o no oposición de la referida autoridad serbia.

(b) Notificaciones en materia de defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos

- (i) MASMOVIL ha presentado la notificación de la operación de concentración resultante de la Oferta bajo la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia el 29 de marzo de 2021.
- (ii) MASMOVIL y la Sociedad Oferente han presentado la solicitud de autorización ante la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del citado Real Decreto-ley 6/2000.

3. GARANTÍA DE LA OFERTA

Que, con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV, junto con la presente solicitud de autorización, la documentación acreditativa de la constitución de cinco avales, emitidos con fecha 30 de marzo de 2021, por un importe agregado de 1.995.468.671,20 euros:

Entidad Avalista	Importe (en euros)
BNP Paribas S.A., Sucursal en España	439.003.107,64
Banco Santander, S.A.	389.116.390,89
Deutsche Bank Aktiengesellschaft	389.116.390,89
Barclays Bank Ireland PLC	389.116.390,89
Goldman Sachs Bank Europe SE	389.116.390,89
Total	1.995.468.671,20

Los referidos avales garantizan, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que asciende a 1.995.468.671,20 euros

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud:

- 1) Ejemplar debidamente suscrito del Folleto.
- 2) Documentación acreditativa de las decisiones de formular la Oferta.
- 3) Copia de los compromisos irrevocables suscritos por la Sociedad Oferente con Zegona Communications plc., Kutxabank, S.A y Alba Europe S.à r.l.
- 4) Copia del acuerdo de colaboración suscrito el 28 de marzo de 2021 entre la Sociedad Oferente y Euskaltel.
- 5) Certificación de la información financiera individual no auditada de la Sociedad Oferente a 31 marzo de 2021.
- 6) Copia de los estados financieros intermedios de Masmovil Ibercom, S.A.U. correspondientes al 2020.
- 7) Informe de valoración emitido por BDO Auditores, S.L.P. el 31 marzo de 2021.
- 8) Certificado de la Bolsa de Madrid sobre la cotización media ponderada de las acciones de Euskaltel, S.A. en los seis meses previos al 26 de marzo de 2021.
- 9) Avales emitidos por Barclays Bank Ireland PLC, BNP Paribas S.A., Sucursal en España, Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Goldman Sachs Bank Europe SE y Banco Santander, S.A.
- 10) Carta de aceptación de Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta.
- 11) Documentación acreditativa de la notificación enviada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 12) Documentación acreditativa de la solicitud de autorización presentada ante la CNMC en materia de operadores principales.

Los demás documentos necesarios conforme al artículo 20 del Real Decreto 1066/2007 se presentarán a la CNMV dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

5. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad Oferente, se adjuntan los siguientes datos de contacto:

Atn. D. Josep Maria Echarri Torres
 Avenida de Bruselas, 28
 Alcobendas
 28108 Madrid
 Tel: 665602249
 Email: josepm.echarri@masmovil.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS Actividades de Construcciones y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

2Que, en el contexto de la remodelación del Grupo ACS y en la sesión del Consejo de Administración de ACS celebrada en el día de hoy, D. Marcelino Fernández Verdes ha manifestado su voluntad de no continuar como Consejero-Delegado de la sociedad y por eso no se presenta a la reelección como consejero de la sociedad. D. Marcelino Fernández Verdes continuará siendo CEO de Hochtief y Presidente de Abertis y responsable de las nuevas inversiones que el Grupo realizará con el producto de la desinversión del grupo industrial.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR QUABIT INMOBILIARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Quabit Inmobiliaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad ha celebrado hoy su Junta General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, cuyos acuerdos se recogen en el Documento Adjunto.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, con la asistencia entre presentes o representados de 69 accionistas titulares de 55.416.287 acciones pertenecientes a la Clase A representativas de un 37,25% del capital social (Clase A), así como el único titular de 49.587.897 acciones pertenecientes a la Clase B representativas de un 100% del capital social (Clase B), ha aprobado con mayoría suficiente la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración sometió a su deliberación y decisión, y que a continuación se transcriben en su integridad:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad, y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Segundo.- 2.1 Aprobación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe..

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

2.2 Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2021.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Tercero.- 3.1 Aprobación, en su caso, de la adquisición mediante compraventa por la Sociedad de las Acciones de Quabit Clase B como acciones propias.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

3.2 Aprobación, en su caso, de la reducción de capital. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y eliminación del artículo 5º Bis de los Estatutos Sociales para reflejar la supresión de la Clase B de acciones sin voto.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Quabit Inmobiliaria, S.A., como sociedad absorbida, por parte de Neinor Homes, S.A., como sociedad absorbente, con la extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones nuevas de Neinor Homes, S.A., todo ello de conformidad con los términos del proyecto común de fusión suscrito el 11 de enero de 2021. A tal efecto: (a) Examen y aprobación, en su caso, del balance de Quabit Inmobiliaria, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2020, como balance de fusión, (b) Examen y aprobación, en su caso, del proyecto común de fusión, (c) Aprobación, en su caso, de la fusión e información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de fusión, (d) Acogimiento al régimen fiscal especial y (e) Delegación de facultades, con facultad de sustitución.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Quinto.- Reección, en su caso, de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2021.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Sexto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Informe periódico sobre el programa de recompra de acciones

En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 23 de febrero de 2021 (número de registro 7.243) (el “**Programa**”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “**Sociedad**”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 24 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
24/03/2021	CASH	Compra	XMAD	196.827	24/03/2021
25/03/2021	CASH	Compra	XMAD	193.978	25/03/2021
26/03/2021	CASH	Compra	XMAD	100.179	26/03/2021
29/03/2021	CASH	Compra	XMAD	78.438	29/03/2021
30/03/2021	CASH	Compra	XMAD	165.000	30/03/2021

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de las comunicaciones publicadas en el día de ayer relativas a la aprobación de un aumento de capital de la Sociedad y la inscripción por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del correspondiente folleto informativo (el “**Aumento de Capital**”), y en relación con las indicaciones de interés allí indicadas, se informa de que en el día de hoy Canada Pension Plan Investment Board se ha comprometido irrevocablemente frente a la Sociedad a suscribir un número de acciones que representan aproximadamente un 5,17% del Aumento de Capital. Como consecuencia de este nuevo compromiso, **la Sociedad ha recibido compromisos irrevocables de suscripción por un número de acciones que representan, de manera agregada, aproximadamente un 32% del Aumento de Capital.**”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 31 de marzo de 2021, en segunda convocatoria, se constituyó con la asistencia de un total de 57.853.393 acciones (280.105 presentes y 57.573.288 representadas) alcanzándose un quórum del 73,2275% del capital social (0,3545% presente y 72,8729% representado).

Asimismo se informa que la referida junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad ha adoptado por mayoría suficiente todas las propuestas que le habían sido sometidas”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CAIXABANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CaixaBank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“CaixaBank hace público el texto del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el **Palacio de Congresos de Valencia, Avenida de las Cortes Valencianas, 60, de la ciudad de València**, el día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el *quorum* de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 14 de mayo de 2021, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 14 de mayo de 2021, en el lugar y hora anteriormente señalados.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la **asistencia telemática** a la Junta General Ordinaria de Accionistas, permitiendo a aquellos accionistas que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

Se informa de que, en atención a la situación actual de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19, y por la que se halla vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado hasta el día 9 de mayo de 2021, a la fecha de esta convocatoria, el número de personas que asistan físicamente a la Junta General no podrá superar en ningún caso el 50% del aforo permitido en el lugar de celebración, siendo necesario el uso de mascarilla y respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros, todo ello sin perjuicio de las nuevas medidas que, en función de la evolución de la pandemia, puedan dictar las autoridades competentes. En todo caso, será necesario el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que se establezcan en el recinto en el que se celebrará la Junta.

Teniendo en cuenta la situación derivada de la pandemia, las restricciones o limitaciones de las autoridades sanitarias y anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas y de sus representantes, de los empleados y proveedores que participan en la preparación de la Junta General de Accionistas y de la población en general y, a su vez, teniendo en cuenta el interés social y la trascendencia de la celebración de

esta Junta General de Accionistas, de conformidad con lo que permiten expresamente los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas y los medios técnicos de que dispone la Sociedad, **el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General de Accionistas a distancia**, ya sea mediante **asistencia telemática a la Junta en tiempo real**, conforme se describe en este anuncio más adelante, y según se detalla en las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas* aprobadas por el Consejo de Administración que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com), ya sea **ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General**, en los términos establecidos en este anuncio, y en las *Instrucciones de Delegación y Voto a Distancia previo a la Junta General de Accionistas* disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com).

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva la posibilidad de realizar las modificaciones de la convocatoria que resulten oportunas a la vista de las circunstancias concurrentes o de los cambios legales que puedan producirse, incluyendo, de ser el caso y en las condiciones que normativamente se dispongan, la posibilidad de celebrar la Junta de forma exclusivamente telemática esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes. En ese caso, se informaría oportunamente a los accionistas mediante la publicación de un anuncio, en los términos que procedan.

La documentación relacionada con la Junta General Ordinaria 2021, entre la que se encuentran las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020 también estará a disposición de accionistas e inversores en la web corporativa www.CaixaBank.com

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A.

El Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión de fecha 30 de marzo de 2021, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el **Palacio de Congresos de Valencia, Avenida de las Cortes Valencianas, 60, de la ciudad de València**, el día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el *quorum* de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 14 de mayo de 2021, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la **asistencia telemática** a la Junta General Ordinaria de Accionistas, permitiendo a aquellos accionistas que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 14 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y de sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Dotación de reserva legal.
5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Reclassificación de la reserva por fondo de comercio a reservas voluntarias.
7. Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2022.
8. Reección de consejeros:
 - 8.1 Reección de don José Serna Masía.
 - 8.2 Reección de doña Koro Usarraga Unsain.
9. Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:
 - 9.1 Introducción de un nuevo artículo 22 bis (“Junta General exclusivamente telemática”) en la Sección I (“La Junta General”) del Título V (“Órganos rectores de la Sociedad”) de los Estatutos Sociales.
 - 9.2 Modificación de la rúbrica del artículo 24 (“Otorgamiento de la representación y voto por medios de comunicación a distancia”) de la Sección I (“La Junta General”) del Título V (“Órganos rectores de la Sociedad”) de los Estatutos Sociales.
 - 9.3 Modificación de los artículos 31 (“Funciones del Consejo de Administración”), 35 (“Designación de cargos en el Consejo de Administración”) y 37 (“Desarrollo de las sesiones”) de la Sección II (“El Consejo de Administración”) del Título V (“Órganos rectores de la Sociedad”) de los Estatutos Sociales.
 - 9.4 Modificación del artículo 40 (“Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Riesgos, Comisión de Nombramientos y Comisión de Retribuciones”) de la Sección III (“Delegación de facultades. Comisiones del Consejo”) del Título V (“Órganos rectores de la Sociedad”) de los Estatutos Sociales.
 - 9.5 Modificación del artículo 46 (“Aprobación de las cuentas anuales”) del Título VI (“Balances”) de los Estatutos Sociales.
10. Modificación de la disposición adicional (“Asistencia a la Junta General de Accionistas de forma telemática mediante conexión remota en tiempo real”) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
11. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores eventual o contingentemente convertibles en acciones de la Sociedad, o instrumentos de naturaleza análoga, que tengan como finalidad o permitan atender requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital regulatorio de nivel 1 adicional de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable, por un importe total máximo de hasta tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de euros (o su equivalente en otras divisas); así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.
- 12.. Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros.
13. Fijación de la remuneración de los consejeros.
14. Aprobación del número máximo de acciones a entregar y ampliación del número de beneficiarios en el tercer ciclo del plan de incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021 para los consejeros ejecutivos, los miembros del comité de dirección y resto del equipo directivo y empleados clave de la Sociedad y las sociedades de su grupo.
15. Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos como parte del programa de retribución variable de la Sociedad.
16. Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
17. Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

- 18.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020.
- 19.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en sesión de 17 de diciembre de 2020 con la finalidad de incorporar recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV tras la reforma parcial de junio de 2020, así como algún aspecto puntual derivado de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, e información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en sesión de 30 de marzo de 2021 para incorporar un nuevo artículo 15 bis relativo a la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital, así como ajustar la redacción de determinados artículos a la modificación de los Estatutos Sociales propuesta bajo el punto 9º anterior.

MEDIDAS QUE AFECTAN A LA ASISTENCIA FÍSICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. RECOMENDACIÓN DE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA

Se informa de que, en atención a la situación actual de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19, y por la que se halla vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado hasta el día 9 de mayo de 2021, a la fecha de esta convocatoria, el número de personas que asistan físicamente a la Junta General no podrá superar en ningún caso el 50% del aforo permitido en el lugar de celebración, siendo necesario el uso de mascarilla y respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros, todo ello sin perjuicio de las nuevas medidas que, en función de la evolución de la pandemia, puedan dictar las autoridades competentes. En todo caso, será necesario el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que se establezcan en el recinto en el que se celebrará la Junta.

Teniendo en cuenta la situación derivada de la pandemia, las restricciones o limitaciones de las autoridades sanitarias y anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas y de sus representantes, de los empleados y proveedores que participan en la preparación de la Junta General de Accionistas y de la población en general y, a su vez, teniendo en cuenta el interés social y la trascendencia de la celebración de esta Junta General de Accionistas, de conformidad con lo que permiten expresamente los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas y los medios técnicos de que dispone la Sociedad, **el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General de Accionistas a distancia**, ya sea mediante **asistencia telemática a la Junta en tiempo real**, conforme se describe en este anuncio más adelante, y según se detalla en las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas* aprobadas por el Consejo de Administración que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com), ya sea **ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General**, en los términos establecidos en este anuncio, y en las *Instrucciones de Delegación y Voto a Distancia previo a la Junta General de Accionistas* disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com).

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva la posibilidad de realizar las modificaciones de la convocatoria que resulten oportunas a la vista de las circunstancias concurrentes o de los cambios legales que puedan producirse, incluyendo, de ser el caso y en las condiciones que normativamente se dispongan, la posibilidad de celebrar la Junta de forma exclusivamente telemática esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes. En ese caso, se informaría oportunamente a los accionistas mediante la publicación de un anuncio, en los términos que procedan.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (STREAMING)

La Junta General será retransmitida en directo (*streaming*) a través del enlace que se habilitará en el apartado *Información sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas 2021* de la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas. La retransmisión de la Junta General de Accionistas se podrá seguir también en inglés, y participará asimismo un intérprete de lengua de signos.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, de conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta que por la presente se convoca. La Sociedad publicará en su página web corporativa (www.CaixaBank.com) las propuestas de acuerdo y la documentación que en su caso se adjunte, a medida que se reciban, en los términos previstos legalmente.

En caso de ser necesario, se pondrán a disposición tarjetas que permitan votar o delegar el voto de las propuestas relativas a los puntos que se incluyan en el orden del día. Asimismo, se posibilitará el voto y la delegación del voto a distancia de estas propuestas por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, así como su voto durante la celebración de la Junta General a través de la Plataforma de Asistencia Telemática.

El ejercicio del derecho de complemento de la presente convocatoria y del derecho de presentación de propuestas de acuerdo, deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, a la atención de Secretaría General – Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y/o el derecho de presentación de propuestas de acuerdo, y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día y/o de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales y al artículo 8 del Reglamento de la Junta, el día de celebración de la Junta podrán asistir física o telemáticamente a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o por las entidades en las que tengan depositadas sus acciones. En este sentido, se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para la asistencia física a la Junta General. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad (www.CaixaBank.com) podrán encontrar el modelo de tarjeta de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada del local donde se celebre se solicitará, junto con la tarjeta de asistencia, el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas persona jurídica, podrá solicitarse la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

El registro de tarjetas de asistencia física comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta.

En los casos de conflicto de interés previstos legalmente no podrá ejercitarse el derecho de voto, siendo de aplicación lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de la Junta General de Accionistas, por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Todo accionista que quiera hacerse representar en la Junta General por otra persona deberá tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

La representación deberá realizarse por el accionista, cumplimentando y suscribiendo la correspondiente tarjeta o bien, mediante comunicación electrónica, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com), siguiendo las *Instrucciones de Delegación y Voto a Distancia previo a la Junta General de Accionistas* que figuran publicadas en el espacio “Junta General Ordinaria de Accionistas 2021”. Se recuerda la posibilidad de delegar en el Consejo de Administración o en el presidente de la Junta, confiriendo instrucciones de voto si así se estima conveniente.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Tal como se indica más adelante en este anuncio, en caso de que el representante asista a la Junta General de forma telemática, deberá acreditarse conforme a lo previsto en las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas*, publicadas en el espacio “Junta General Ordinaria de Accionistas 2021”.

Cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Los medios admitidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia, con carácter previo a la Junta General, son:

Comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2021”. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico (DNle) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, disponer de sus claves de acceso personalizadas.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista realizada por los mismos medios.

Correspondencia postal

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, podrá entregarse en cualquiera de nuestras oficinas o enviarse por correo postal al Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona o bien al domicilio social de la Sociedad sito en Pintor Sorolla 2-4, 46002 València, indicando CaixaBank,

S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2021. Asimismo, la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá entregarse en la entidad en la que tengan depositadas las acciones, a fin de que, en este último caso, la tarjeta sea remitida en tiempo y forma a la Sociedad.

Se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para emitir el voto por representación (“Tarjeta de Delegación”) o a distancia (“Tarjeta de Voto a Distancia”). No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com) podrán encontrar modelos de Tarjeta de Delegación y de Tarjeta de Voto a Distancia que podrán imprimir, completar, firmar y entregar o enviar a la Sociedad, según corresponda, en la forma indicada con anterioridad.

Reglas sobre voto y delegación a distancia previos a la Junta General de Accionistas

- i) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 15 de abril de 2021.
- ii) Los votos y las delegaciones realizados por medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad 48 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 11 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.
- iii) En el día de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante exhibición en el lugar de celebración de la Junta de documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos si asisten físicamente o, en caso de asistir telemáticamente, en la forma prevista a tales efectos en las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas* y que se mencionan más adelante en este anuncio.
- iv) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- v) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida con independencia del medio utilizado para conferir las o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.
- vi) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.
- vii) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- viii) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- ix) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adoptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- x) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica y, en caso de los usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, la custodia de sus claves personalizadas.
- xi) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.
- xii) En los casos de conflicto de interés no podrá ejercitarse el derecho de voto, siendo de aplicación lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en la delegación.

ASISTENCIA Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos.

Las indicaciones que se establecen a continuación son un resumen de las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas* aprobadas por el Consejo de Administración, que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com), en las que se regulan con detalle los aspectos procedimentales para que los accionistas y representantes de accionistas puedan

participar de forma remota y en tiempo real en la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos durante la celebración de la Junta.

Registro previo de accionistas y representantes para la asistencia telemática Registro

previo de accionistas

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 13 de mayo de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 14 de mayo de 2021, en segunda convocatoria).

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNle), mediante una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, mediante sus claves de acceso personalizadas.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática y asistir telemáticamente a la Junta General, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del

accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico personajuridica.junta@caixabank.com, hasta las 23:59 horas del día 11 de mayo de 2021. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

Registro previo de representantes

Los representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 13 de mayo de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 14 de mayo de 2021, en segunda convocatoria).

Con la finalidad de acreditar su identidad, los representantes deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNle), mediante una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, mediante sus claves de acceso personalizadas.

Para que el representante pueda registrarse en la Plataforma y asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto de que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia dentro del plazo y conforme a las *Instrucciones de Delegación y Voto a Distancia* publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com), deberá acreditar previamente la delegación y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Delegación expedida por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista representado tenga depositadas sus acciones, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante a la dirección de correo electrónico delegaciones.junta@caixabank.com, hasta las 23:59 horas del día 11 de mayo de 2021. En el caso de que el representante del accionista sea a su vez una persona jurídica, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro deberá remitir, además de la documentación mencionada, una copia de su DNI, NIE o pasaporte junto con una copia del documento que acredite el poder. Una vez recibida la delegación y el resto de documentación y, tras su verificación, el representante podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso indicados en el párrafo anterior.

Otros aspectos relacionados con el registro de accionistas y representantes

No podrán asistir telemáticamente a la Junta General aquellos accionistas y representantes que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores. En este sentido, finalizada la hora límite establecida para el registro no se admitirá ningún nuevo asistente.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 13 de mayo de 2021 en primera convocatoria por no haberse alcanzado el *quorum* de asistencia necesario, aquellos accionistas y representantes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder constar como asistentes a la Junta General el día 14 de mayo de 2021, en segunda convocatoria. En caso de celebrarse la Junta General en segunda convocatoria, solo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación el 14 de mayo de 2021 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este anuncio y en las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas* publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com).

Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática

Derechos de intervención, información y propuesta

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General de Accionistas y que pretendan intervenir en la Junta General, podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o en relación con el informe del auditor o formular por escrito propuestas en los términos legalmente previstos.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. Los escritos deberán tener una extensión máxima de 7.500 caracteres, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General de forma telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, durante la celebración de la Junta General, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Otras cuestiones

Custodia de firma electrónica y claves

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia y uso de su firma electrónica y, en caso de los usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, la custodia de sus claves personalizadas.

Incidencias

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en el Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a consultar en la página web de la Sociedad (www.CaixaBank.com), examinar en el domicilio social y, en los casos en que legalmente proceda, solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Textos completos de las propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del orden del día y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por accionistas.
- Cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2020 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto —que incluye el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto—, estado de flujos de efectivo y memoria) y cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2020 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), junto con los respectivos informes de gestión (incluyendo el estado de información no financiera y el Informe Anual de Gobierno Corporativo), informes de auditoría y declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las cuentas anuales.
- Informe del Consejo de Administración relativo a las propuestas de reelección de consejeros referidas en los puntos 8.1² y 8.2² del orden del día, que incluye la información sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los consejeros cuya reelección se propone, así como la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la modificación de los Estatutos Sociales referida en el punto 9² del orden del día que contiene como anexo el texto íntegro de las modificaciones propuestas. Se acompaña texto vigente de los Estatutos Sociales y texto resultante de dichos Estatutos en caso de aprobarse y autorizarse las modificaciones que se proponen a la Junta General.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas referida en el punto 10² del orden del día que contiene el texto íntegro de la modificación propuesta. Se acompaña texto vigente del Reglamento de la Junta General de accionistas y texto resultante de dicho Reglamento en caso de aprobarse la modificación que se propone a la Junta General.
- Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores eventual o contingentemente convertibles en acciones de la Sociedad que tengan como finalidad o que permitan atender requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital regulatorio de nivel 1 adicional (“CoCos”); de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria; y de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, referida en el punto 11² del orden del día.
- Propuesta motivada de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros referida en el punto 12² del orden del día junto con el texto de la política de remuneraciones y el correspondiente informe de la Comisión de Retribuciones.

- Recomendación pormenorizada de la propuesta de aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, referida en el punto 16² del orden del día.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020, referido en el punto 18² del orden del día.
- Informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración que incorpora como anexo el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración en sesiones de 17 de diciembre de 2020 y de 30 de marzo de 2021, referidas en el punto 19² del orden del día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito a los administradores la información o las aclaraciones que estimen

precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán solicitar información o aclaraciones o formular preguntas, dirigiendo una comunicación a CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, haciendo constar nombre y apellidos (o razón social) y acreditando su identidad mediante fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y la entidad depositaria.

Las solicitudes de información también podrán realizarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionista@caixabank.com, haciendo constar nombre y apellidos (o razón social) y acreditando su identidad mediante copia del documento nacional de identidad o pasaporte (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y entidad depositaria. Las solicitudes de información recibidas por este medio, salvo que el accionista indique otra cosa, podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a CaixaBank, S.A. por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal - "Iberclear"), cuyo responsable es CaixaBank, S.A. (NIF A-08663619 y con domicilio social en Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València), serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial existente como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales. Asimismo, se informa de que la Junta General podrá ser objeto de grabación con la única y exclusiva finalidad de su divulgación en la página web corporativa de CaixaBank, S.A. (www.CaixaBank.com) por lo que, estrictamente a dicho efecto, su imagen y voz podrán ser captadas para su reproducción, distribución y comunicación en el mencionado contexto. Los datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Los datos serán accesibles al notario que asista a la Junta General y

al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.CaixaBank.com) o se manifiesten en la Junta General. El titular de los datos podrá ejercer sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la normativa vigente, aportando copia de su DNI o documento equivalente y enviando correo electrónico a accionista@caixabank.com o mediante comunicación escrita dirigida a Apartado de Correos 209 - 46080, València, indicando como referencia "Ejercicio de derechos de accionistas". Asimismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal por CaixaBank, S.A., consulte la Política de Privacidad en la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com). Finalmente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de CaixaBank, S.A. a través del enlace www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a los artículos 539 de la Ley de Sociedades de Capital y 7 bis del Reglamento de la Junta General, con ocasión de la convocatoria de la Junta y hasta el mismo día de su celebración, queda habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.CaixaBank.com). Las normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.CaixaBank.com).

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.CaixaBank.com).

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.CaixaBank.com). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General, los accionistas pueden llamar al teléfono de "Atención al Accionista - Junta General Ordinaria 2021" al número 902 11 05 82 o al número 935 82 98 03, en horario de lunes a domingo de 9:00 a 19:00 horas, o enviar un correo electrónico a la dirección accionista@caixabank.com.

Los medios de transporte para llegar al lugar de celebración de la Junta son:

Líneas de autobuses urbanos: 62, 63, 99 y N3

Metro urbano: Líneas 1 y 2 (paradas "Beniferri" y "Empalme")

Tranvía: Línea 4 (parada "Palau de Congressos")

Más información: www.palcongres-vlc.com

El recinto cuenta con accesos para personas con movilidad reducida. Asimismo, se dispondrá de un intérprete de lenguaje de signos para facilitar el seguimiento del desarrollo de la Junta General a personas con discapacidad auditiva y de servicios auxiliares para que las personas con discapacidad sensorial o movilidad reducida puedan participar en la Junta ejerciendo su voto."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información

privilegiada:

“El Grupo ACS y Vinci han firmado, con fecha 31 de marzo, un acuerdo vinculante de compraventa de la mayor parte de la División Industrial del Grupo ACS. El perímetro de la transacción incluye, además de las actividades de ingeniería y obras, las participaciones en ocho concesiones, o PPP de proyectos principalmente de energía así como la plataforma de desarrollo de nuevos proyectos en el sector de energía renovable. ACS retendrá principalmente en su poder Zero-e y quince concesiones cuyo proceso de segregación (carve out) se llevará a efecto antes de la ejecución de la compraventa.

La contraprestación acordada en la transacción se desglosa de la siguiente manera:

- A la ejecución de la compraventa, ACS percibirá un mínimo 4.930 millones de Euros y máximo 4.980 millones de Euros. Este pago se compone de un pago fijo de 4.200 millones de Euros y un pago adicional mínimo de 730 millones de Euros y máximo de 780 millones de Euros principalmente como compensación por la caja de la compañía, cuyo importe exacto se definirá en función de los resultados del perímetro vendido a la fecha de ejecución de la compraventa.
- Un pago variable máximo de 600 millones de Euros en metálico a razón de 20 millones de Euros por cada medio GW desarrollado por la División Industrial (hasta el estado Ready To Built) entre el 31 de Marzo de 2021 y hasta los 7 años siguientes a la ejecución de la compraventa, prorrogable por 18 meses adicionales si la División Industrial vendida no alcanzara a desarrollar 6GW en los primeros 42 meses.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de información relevante, con número de trámite 0004448179, relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 24 de marzo 2021 (número 0004487755), durante el período transcurrido entre el 24 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones que se detallan, en el marco del Programa de Recompra.

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
24/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.346	14,47
25/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	2.720	14,34
26/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.083	14,52
29/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.404	15,07
30/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	2.355	15,06
31/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.157	15,17

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
12.065	14,81

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En relación con el Hecho Relevante de fecha 21 de julio de 2017, con número de registro 254820, mediante el que se comunicó la suscripción del Contrato de Liquidez con la entidad Bankinter Securities S.V., S.A. (Intermediario Financiero), adjuntamos detalle de las operaciones realizadas en virtud del referido contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

	Cuenta de Valores (número de acciones)	Cuenta de efectivo (Importe en Euros)	Precio Medio €
Saldo inicial del contrato *	6.000	100.000,00	
Saldo inicial del periodo	42.887	127.265,56	
Ventas realizadas	-1.423	3.927,88	2,76
Compras efectuadas	3.193	-8.565,32	2,68
Comisiones e intereses periodo		-88,86	
Saldo final	44.657	122.539,26	

* Con Fecha de Efectos 18 de diciembre de 2017 se implementó un desdoblamiento de acciones, mediante el cual quedó multiplicado por 7 el número inicial de acciones."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58222	NLBNPES10Q41	TURBO	PUT	SPX	4000.0	4000.0	USD	100.0	0.01	18/06/2021

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 01/04/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 01 de abril de 2021.